COPIA CONTROLADA

Manizales, 30 de octubre de 2017

NOTIFICACION POR AVISO

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCION 3661-7** proferida el día veintidós (22) del mes de Mayo de 2017, en contra de la señora **VIVIANA ANDREA OLAYA PERDOMO** , identificada con la Cedula de Ciudadanía **No 1.054,548.020**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión **No 17900192**

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL DECOMISO de la mercancía aprehendida mediante Acta de Aprehensión No17900192, del día ocho (8) del mes de marzo de 2017, relacionada en la parte motiva del presente acto, por los motivos expuestos y estando dentro de las Causales de Aprehensión contenidas en el Decreto 0089 de julio de 2013, y en consecuencia una vez ejecutoriada la presente Resolución ORDENAR su posterior DESTRUCCIÓN.

ARTICULO SEGUNDO: IMPONER SANCION ECONÓMICA a la señora VIVIANA ANDREA OLAYA PERDOMO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.054,548.020, a quien se le realizó la aprehensión de mercancía mediante Acta de Aprehensión No 17900192, del día ocho (08) de Marzo de 2017, dentro del Establecimiento de Comercio denominado TIENDA ANDREA, ubicado, en la Calle 13 No 3-40 del Municipio de La Dorada, Caldas y en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1762 de 2015 y el artículo 288 del Decreto 0089 de julio de 2013

ARTICULO TERCERO: Determinar la SANCION ECONÓMICA impuesta a la señora VIVIANA ANDREA OLAYA PERDOMO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.054,548.020, y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($318.590.00), correspondiente a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario equivale ente a la suma de 10 UVT y en los términos del artículo 303 Decreto 0089 de julio de 2013.

ARTICULO CUARTO: La sanción impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros No 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda ,diligenciando en el campo correspondiente el nombre completo del sancionado Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónico lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co y meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co. En caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.

ARTICULO QUINTO: DECRETAR EL CIERRE por tres (3) días establecimiento de comercio denominado TIENDA ANDREA, ubicado en la Calle 13 No 3-40 del Municipio de La Dorada, Caldas, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta Resolución, y según lo consagrado en el artículo 16 de la ley 1762 de 2015

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario."

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino para interponer el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contaran a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LICETH ISAZA VALLEJO
JEFE UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS

Proyectó: OSCAR FABIO VILLA BOTERO
Abogado Contratista
Unidad de Rentas
Revisó Viviana Cardona
Abogada Contratista
Unidad de Rentas